



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.**

Auto. Para Elección de Diputados y Perjurados del Comunal

En la Villa de Abasco adonde se celebra el Ayuntamiento de Enchico de mil ochocientos y

Diez y ocho su año el Sr. Joaquín de Sotomayor Alcalde Ordinario ponien el cargo de el Sr. Fran. de Contreras y Antonio de los Regidores de Año. que son los q componen este Ayuntamiento por auencia del Sr. Alcalde Electo. Tuvieron q estando con cluido el año se deue proceder a la Elección de un Diputado que acompañe a Torib. Carrasco a Pablo. que adequedany quedará mas antiguo, y el simbio perjurado q tuban en todo el año con dente, con annexo ala autoridad por su cargo y señores de un Real y Supremo Consejo de Castilla. en un decreto de cinco de mayo del año pasado de mil setecientos setenta y seis. Tal Capitulo ocho de la Real Instrucción del mismo año. Teni conseqüencia para q tenga Efecto de la Elección Acordaban y acordaron. se comboguen los vecinos del Pueblo por Edicto q se fize en la Plaza publica y sitio acostumbrado para enclara quatro de los Conientes en esta Capitanía de las puer de celebrada la misma m. enclara ora setecara la Campana p q mas bien puedan comparecer, y a los que concurran. Se les reciban sus votos p veinte y quatro Electores q en la forma acostumbrada nombren un Diputado. Imperjurados perjurados En quienes concurran sus qualidades necesarias para servir sus empleos, y se haga pveniente lo pveniente en el nominado Capitulo, para

